

El Gobierno sancionó a un oficial penitenciario por actos de indisciplina

02/03/2025



El Gobierno de **Alfredo Cornejo** rechazó mediante decreto una apelación presentada por una Oficial Alcalde del Sistema Penitenciario provincial, que fue sancionado por actos de indisciplina. El documento cuenta con la firma del mandatario como de la ministra de Seguridad y Justicia, **Mercedes Rus**.

El decreto 50, publicado en el Boletín Oficial sostiene que el recurso de alzada interpuesto por el oficial contra la Resolución 222/2024 de la **Inspección General de Seguridad (IGS)** fue aceptado desde el aspecto formal, pero rechazado en lo sustancial.

En consecuencia, la sanción disciplinaria impuesta al funcionario penitenciario sigue en pie. Según el dictamen de la Asesoría de Gobierno, el recurso fue presentado en tiempo y forma, pero no logró desvirtuar los argumentos de la Inspección General de Seguridad.

La resolución administrativa analizó los agravios expuestos por la defensa del agente, quien sostenía que el procedimiento disciplinario en su contra carecía de precisión en los hechos imputados y que no existía incompatibilidad entre su función dentro del servicio penitenciario y el ejercicio privado de la abogacía.

Sin embargo, la Asesoría de Gobierno desestimó estos planteos, argumentando que en el ámbito disciplinario de la administración pública rige el principio de tipicidad abierta.

Según el dictamen, la conducta del agente penitenciario se encuadra dentro de los deberes y responsabilidades inherentes a su cargo, por lo que el procedimiento disciplinario fue llevado adelante conforme a derecho.

El decreto gubernamental señala que la decisión administrativa adoptada tiene carácter de firmeza, cerrando así la instancia administrativa del caso. No obstante, la normativa vigente permite a Oficial Alcalde acudir a la **Suprema Corte de Justicia** a través de una acción procesal administrativa dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la decisión.

Asimismo, en caso de errores materiales o ambigüedades en el decreto, el recurrente podría interponer un recurso de aclaratoria dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación, conforme lo dispuesto por la Ley 9003.

El decreto

[cial-penitenciario-por-actos-de-indisciplina/](#)